



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0144
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 30/03/2009
Acuerdo: CIERRE GRADUAL RASTRO
MPALES. FORTALECER RASTRO TIF,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Extraordinaria** de Cabildo número **18** celebrada el día **30 de Marzo de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CIERRE GRADUAL DE SACRIFICIOS DE ANIMALES BOVINOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, MIENTRAS EL RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.) EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S. OPERE AL 100% SU CAPACIDAD DE CAPTACIÓN, SACRIFICIO Y DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE ESTABLECER Y PROMOVER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS MEDIANTE UN PROGRAMA INTEGRAL PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES DEL RASTRO PARA CREAR LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA SU BUEN DESARROLLO Y DESEMPEÑO, ASÍ COMO EN COORDINACIÓN CON LA SOPROCOA, S.P.R. DE R.L., DEFINIR LA FIGURA O ESQUEMA JURÍDICO DE ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA DEL RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.), QUE PERMITA LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE ESTE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS** ; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Primero:- Los Rastros de San José del Cabo y Cabo San Lucas se encuentran en la zona urbana del Municipio de Los Cabos, B.C.S. colindando con viviendas y locales comerciales, situación que puede mermar el bienestar de las personas que se ubican en esa zona, ya que el tipo de instalaciones y practicas que se observan en estos locales no presentan garantías de que el ruido, olores, contaminación y la probable proliferación de fauna nociva puedan ser eliminados o controlados provocando un impacto negativo al medio ambiente y a la población.

Las instalaciones actuales cuya Administración ha estado a cargo del Ayuntamiento de Los Cabos, durante aproximadamente 30 años, el cual en sus inicios cumplía con la demanda requerida por la población pero



No. Certificación: 0144
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 30/03/2009
Acuerdo: CIERRE GRADUAL RASTRO
MPALES. FORTALECER RASTRO TIF,

debido a la elevada tasa de crecimiento del Municipio de Los Cabos, en la actualidad este es insuficiente para satisfacer la demanda que hoy requiere.

Segundo.- Que de acuerdo a lo anteriormente planteado la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), dictaminó que los Rastros necesitan cambiar las actuales condiciones, dado que no cuenta con elementos necesarios para una correcta faena de animales de abasto y transporte de canales, generando peligros tanto para los trabajadores de estos rastros, consumidores, como a los habitantes de la zona, los cuales se ven afectados en su calidad de vida, por lo cual propuso la construcción de un nuevo rastro en otro terreno, alejado de la zona habitada del Municipio.

Tercero.- En el municipio de Los Cabos existen 1,062 ganaderos que agrupados en 5 organizaciones ganaderas, entre ellas la asociación ganadera local de San José del Cabo, B.C.S. mediante la cual se constituye la " SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS CABOS", S.P.R. DE R.L., integrada por un total de 94 socios de los cuales nace el proyecto para la **construcción y equipamiento del primer rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.) en Baja California Sur**, con el esfuerzo concurrente de los tres niveles de Gobierno representados por la SAGARPA, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

CONSIDERACIONES:

Primero.- Que el servicio público de rastros es una de las obligaciones constitucionales de los Ayuntamientos tal como lo marca el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- En virtud del gran mercado potencial existente es prioritario atender el desarrollo integral de la ganadería y sus redes de valor, por lo que la construcción de un rastro con características y certificación Tipo Inspección Federal (T.I.F.) consolida la cadena y amplia las oportunidades de negocios, brindando mayores expectativas a la comercialización de la carne local, considerando que adicionalmente se obtendrá una mejora sustancial en la calidad e inocuidad de los productos cárnicos de bovino en el municipio

A más de que dentro de la cadena productiva bovino-carne, se exigen nuevas reglas para la comercialización de carne en los mercados nacionales e internacionales, de tal forma que hoy en día las cadenas de autoservicio y el sector turismo exigen la certificación T.I.F., reconocida internacionalmente, cuyas bases están dadas por tres normas oficiales (NOM-008-ZOO-1994, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-033-ZOO-1995).

Tercero.- Que en los rastros de San José del Cabo y Cabo San Lucas el sacrificio promedio anual ha sido de 5000 bovinos y en la zona rural se sacrifican 2500 y además de eso, salen de nuestro Municipio hacia el Estado de Baja California 3000 cabezas de ganado anual en promedio.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0144
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 30/03/2009
Acuerdo: CIERRE GRADUAL RASTRO
MPALES. FORTALECER RASTRO TIF,

Cuarto.- Que además de la producción para consumo local el Municipio de Los Cabos, B.C.S. es abastecido con carnicos que proceden de otros Estados de la Republica y de otros Países, se estima que al Estado se introducen anualmente alrededor de 12 mil toneladas de carne y de las cuales el 60% se destina a Los Cabos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se acuerda por este H. Cabildo, el cierre gradual de sacrificios de animales bovinos en los rastros municipales de San José del Cabo y Cabo San Lucas, mientras el rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.), en San José del Cabo, B.C.S. opere al 100% su capacidad de captación, sacrificio y distribución.

Segundo.- Establecer y promover las políticas públicas necesarias mediante un programa integral previo al inicio de operaciones del Rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.) para crear las condiciones básicas para su buen desarrollo y desempeño.

Tercero.- Se acuerda en coordinación con la Sociedad de Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios de Los Cabos, S.P.R. de R.L., definir la figura o esquema jurídico de administración compartida del rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.), que permita la inversión pública y privada, así como garantizar que este servicio publico municipal cumpla con las Normas establecidas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Treinta días del mes de Marzo del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.